



ALERTA TRIBUTARIA

Se aprobó el Reglamento del Fraccionamiento Especial de Deudas Tributarias administradas por la SUNAT que sean ingresos del Tesoro Público

Se aprobó el Reglamento del Fraccionamiento Especial de Deudas Tributarias administradas por la SUNAT que sean ingresos del Tesoro Público

DEUDAS INCLUIDAS

Deudas exigibles hasta el 31.12.2023 que consten en valores. Incluye saldos de fraccionamientos vigentes o con causal de pérdida y deudas impugnadas.

FECHA LÍMITE PARA ACOGERSE

20.12.2024

BONO DE DESCUENTO

- Los sujetos acogidos al Fraccionamiento Especial accederán a un bono de descuento que se aplica sobre los intereses, actualizaciones e intereses capitalizados, así como sobre las multas y sus respectivos intereses, actualizaciones e intereses capitalizados contenidos en la deuda materia del Fraccionamiento Especial, dependiendo de la modalidad de pago elegida.
- El bono de descuento en ningún caso afecta el insoluto del tributo.
- El bono de descuento se determina en función del rango de la totalidad de las deudas

MODALIDADES DE PAGO

- PAGO AL CONTADO: Posibilidad de hasta un 100% de descuento
- PAGO SUMARIO: Fraccionamiento de hasta 3 cuotas, con un pago adelantado de 25%
- PAGO FRACCIONADO: Hasta 72 cuotas mensuales, con un pago adelantado del 10%

CÁLCULO DEL BONO DE DESCUENTO

Para Pago al Contado y Pago Sumario:

Rango de deuda en UIT	Porcentaje para calcular el bono de descuento
De 0 hasta 100	100%
Más de 100 hasta 2 000	90%
Más de 2 000 hasta 5 000	70%
Más de 5 000	50%

Para Pago Fraccionado:

Rango de deuda en UIT	Porcentaje para calcular el bono de descuento
De 0 hasta 100	90%
Más de 100 hasta 2 000	70%
Más de 2 000 hasta 5 000	50%
Más de 5 000	30%

*UIT del 2023

NOTA FINAL

SUNAT aún no aprueba los formularios para el acogimiento.